REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2021 01040 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ENERGIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES S. A. S.
DEMANADOS: ODICCO S. A. S., RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, LUIS ALFREDO QUINTERO TORRADO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANO

El apoderado judicial de la parte actora, estese a lo dispuesto en auto de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se tuvo por notificados a la sociedad **ODICCO S. A. S.** y al señor **RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS.**

Debe ponérsele de presente que en el plenario a numeral 9 digital, únicamente se avistan las notificaciones de lo demandados antes mencionados, así:

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	460894
Emisor	garciaaristizabalabogados@hotmail.com
Destinatario	razca54@gmail.com - RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS.
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA PROCESO EJECUTIVO DE ENERGIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES S. A. S. CONTRA ODICCO S.A.S. Y OTROS CON RADICADO 110014003055-20210104000.
Fecha Envío	2022-10-13 16:26
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	460853
Emisor	garciaaristizabalabogados@hotmail.com
Destinatario	constructoraodicco@gmail.com - OFICINA DE DISEEÑO Y CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "ODICCO S. A. S."
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA PROCESO EJECUTIVO DE ENERGIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES S. A. S. CONTRA ODICCO S.A.S. Y OTROS CON RADICADO 110014003055-20210104000.
Fecha Envío	2022-10-13 16:16
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Por lo tanto, deberá aportar el trámite de notificación de los señores **LUIS ALFREDO QUINTERO TORRADO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANO**, e integrar en debida forma el contradictorio.
NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33705fdd7278224e7ff16b911bd2e29c3de8a65de0ca9c2bb1b2c585cf6d81f**

Documento generado en 15/02/2023 05:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica